

PERGAMINO, febrero 24 del 2000.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **22 de febrero del año 2000**, al considerar el **Expte. A-19-99 D.E. H-3284-99 AGENCIAS DE REMIS SAN JOSE Y REMIS NIVEL**-solicitan autorización para establecer una base móvil en la Sociedad Rural de Pergamino del 8 al 12 de setiembre.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1261/99, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 20 de setiembre de 1999, por el cual se autoriza a las Agencias de Remis y a la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros de Pergamino **La Amista S.A.**, con carácter excepcional, a extender sus servicios hasta el ingreso del predio de la Sociedad Rural de Pergamino, con motivo de la 61º Exposición anual y durante el lapso que se prolongue la misma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5090/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Cortina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE